ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN, CREACIÓN DE UNA NUEVA

COMPAÑÍA, DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ESCINDIDA

Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESCINDIDA

OTORGADA POR:

INDUGLOB S.A.,

CUANTÍA: USD \$ 10.500.000,00

***** CP *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA. COMPARECIENTE:

Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el Economista Rubén Marcelo Cordero Ordoñez, actuando en nombre y representación de la Compañía INDUGLOB S.A., en su calidad de Gerente Apoderado, acorde se justifica con el nombramiento anexo. El compareciente es casado, mayor de edad y capaz ante la ley, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruidos que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la ESCISIÓN. CREACIÓN DE UNA NUEVA COMPAÑÍA, DISMINUCIÓN DE CAPITÁL DE LA COMPAÑÍA ESCINDIDA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESCINDIDA, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones de voluntad: PRIMERA.- COMPARECIENTE.-Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el Economista Rubén Marcelo Cordero Ordóñez, actuando en nombre y representación de la Compañía INDUGLOB S.A., en su calidad de Gerente Apoderado, acorde se justifica con el nombramiento anexo. El compareciente es casado, mayor de edad y capaz ante la ley. SEGUNDA.-ANTECEDENTES 1. La compañía Indurama S.A., se constituyó como sociedad de responsabilidad limitada, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez y siete de enero de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil, el día diez de febrero del mismo año, bajo el número veinte y uno. 2 Posteriormente, mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, la compañía se transforma en Sociedad Anónima, aumentando el capital y adoptando nuevos estatutos, dicha escritura pública se inscribe en el Registro Mercantil del cantón Cuenca gón el número ciento cincuenta y siete el treinta y uno de octubre del mismo año. 3/ En fecha veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta, mediante escritura celebrada ante el mismo Notario Segundo del cantón Cuenca, la compañía se fusiona con la compañía Multi-Industrias S.A., siendo Indurama S.A., la

cribió en el Resistio

absorbente, esta escritura de fusión por absorción se inscribió en el Registro Mercantil con el número veinte, el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta. La compañía aumentó su capital suscrito a Veinte y cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública del quince de septiembre de dos mil ocho, otorgada ante el Notario Noveno Doctor Eduardo Palacios Muñoz, inscrita en el Registro Mercantilél ocho de octubre del mismo año, bajo el número seiscientos veinte y tres. 5/La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Indurama S.A., reunida en la ciudad de Cuenca el día tres de julio de dos mil ocho, resolvió, reformar íntegramente y codificar los Estatutos Sociales de la compañía. Dicha reforma se realizó mediante escritura pública de Reforma Integral y Codificación de Estatutos otorgada ante la Notaria Pública Décima Primera, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, en fecha doce de enero de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuença bajo el número 46, en fecha veinte y seis de 6. La Junta General Ordinaria de Accionistas de la enero de dos mil nueve. compañía Indurama S.A., reunida en la ciudad de Cuenca el día veinte y seis de febrero de dos mil diez, resolvió, entre otros, ampliar el Objeto Social y reformar los Estatutos Sociales de la compañía. Dicha ampliación y reforma se realizó mediante escritura pública de Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos otorgada ante la Notaria Pública Suplente Décima Primera, Doctora Andrea Catalina Brasales Jiménez, en fecha dos de junio de dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el número 431, en fecha cinco de julio de dos mil diez. 7. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Indurama S.A., reunida

en la ciudad de Cuenca el día diez y nueve de julio de dos mil diez, resolvió, cambiar la denominación al de INDUGLOB S.A. y reformar los Estatutos Sociales de la compañía. Dicha reforma se realizó mediante escritura pública de Cambio de Denominación, Objeto Social y Reforma de Estatutos, otorgada ante la Notaria Pública Décima Primera, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, en fecha veinte y cuatro de agosto de dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el número 661, en fecha doce de octubre de dos mil diez. 2. La Junta General Extraordinaria de accionistas, en sesión de fecha 30 de Octobre de 2010, resolvió, entre otros puntos de manera unánime lo siguiente: Al INDUGLOB S.A. resuelve escindirse of como efecto de aquello constituir una nueva sociedad la que se denominará SERVICIQS EMPRESARIALES DEL AUSTRO S.A. SEREMAUSTRO. BY INDUGLOB S.A, continuará sus actividades en concordancia a su objeto social. C) Aprobar el texto del proyecto que conoce la Junta General Extraordinaria, contentiva del Estatuto Social que, regirá la vida jurídica y operativa de la sociedad resultante, el cual pasa a formar parte del expediente y por unanimidad de la Junta General Extraordinaria, designa para la compañía resultante SERVICIOS EMPRESARIALES DEL AUSTRO S.A. SEREMAUSTRO en calidad de Gerente Apoderado al Ing. Rubén Andrés Feicán Carrasco y como Sug Gerente Apoderado a la Econ. Tania Alexandra Jara Alvear, facultando al Econ. Marcelo Cordero Ordóñeź, extender los nombramientos correspondientes y tramitar su inscripción. Dy Se aprueba así mismo de manera unánime, el cuadro de división patrimonial en concordancia con los estados financieros que conoce la Junta General Extraordinaria

y que forman parte de su expediente. E) Como consecuencia de la escisión, y aprobación del capital de la Compañía escindida y resultante, se reduce el capital suscrito de la Compañía INDUGLOB S.A., en la suma de Diez Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.500,000,00), por lo que, una vez que se perfeccione la Resolución adoptada, el capital suscrito de INDUGLOB S.A., se disminuirá de Veinte y Cuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 24.000,000,00) a Trece Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 13.500,000,00). La Junta General Extraordinaria de manera unánime autoriza al Representante Legal a que negocie las fracciones que se produzcan como consecuencia de esta disminución de capital fruto de la escisión. F) La Junta General Extraordinaria, decide por unanimidad anular las acciones emitidas anteríormente y emitir nuevas, concordantes en función del nuevo capital aprobado. G) Se aprueba por unanimidad los estados financieros tanto de la sociedad escindida como de la sociedad resultante, los que se presentan a la Junta General Extraordinaria, los mismos que se agregan al expediente respectivo. Hi En cumplimiento a las normas legales correspondientes, la Junta General Extraordinaria, por unanimidad autoriza al Gerente Apoderado de INDUGLOB S.A., agregar y actualizar dichos estados financieros con corte al día anterior al de la celebración de la escritura pública que perfeccione la presente resolución adoptada de manera unánime. 1) Se aprueba unánimemente, los cuadros de distribución e integración de respectivamente, que tendrán tanto la sociedad escindida, cuanto la capital, sociedad resultante. J' La Junta General Extraordinaria aprueba por unanimidad que, entre los activos que se transferirán a la sociedad resultante, se incluyan la flota de camiones y cabezales, mismos que no poseen gravamen de ninguna naturaleza. Se deja claramente establecido y aceptado por la Junta General Extraordinaria por unanimidad que los vehículos constan matriculados a nombre de INDURAMA S.A. y que con el cambio de denominación de la Compañía al de INDUGLOB S.A., los derechos son los mismos y en dicha virtud para los fines de la escisión se acepta que estos activos sean transferidos, más sus respectivos cajones que constan contabilizados a valores en libros, siendo estos los siguientes:

PLACA	COLOR	MODELO	MARCA	AÑO	CILINDRAJE	MOTOR	CHASIS	TIPO
ABB2303	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12376	9F3GH8JMSBXX12082	CAMIC
ABB2305	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12375	9F3GH8JMSBXX12081	CAMIC
ABB2301	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12374	9F3GH8JMSBXX12080	CAMIC
ABB2304	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12373	9F3GH8JMSBXX12079	CAMIC
ABB2300	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12353	9F3GH8JMSBXX12068	CAMIC
ABB2288	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12390	9F3GH8JMSBXX12091	CAMIC
ABB2284	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12391	9F3GH8JMSBXX12092	CAMIC
ABB2287	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12392	9F3GH8JMSBXX12093	CAMIC
ABB2285	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12393	9F3GH8JMSBXX12094	CAMIC
ABB2286	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12394	9F3GH8JMSBXX12095	CAMIC
ABB3126	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12625	9F3GH8JMSBXX12147	CAMIC
ABB3124	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12626	9F3GH8JMSBXX12148	CAMIC
ABB3127	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12627	9F3GH8JMSBXX12149	CAMIC
ABB3393	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12688	9F3GH8JMSBXX12186	CAMIC
ABB3392	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12689	9F3GH8JMSBXX12187	CAMIC
ABB2302	Amarillo	18.310 T 4x2	VOLKSWAGEN	2011	8270	36149967	9533R82T2BR037215	CABEZ/
ABB1740	Amarillo	18.310 T 4x2	VOLKSWAGEN	2011	8270	36186908	9533R82T7BR040031	CABEZ/

Estos activos pasarán por el valor de Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Millón Novecientos Ochenta y Cinco 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.156.985,08), aprobándose el cuadro respectivo que contiene dichos vehículos con cajón, valores y depreciación. KY Además la Junta General Extraordinaria aprueba por unanimidad que, se transferirán a la sociedad resultante, Cuentas por Cobrar en la suma de Diez Millenes de Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000.000,00). I) La Junta General Extraordinaria decide de manera unánime que a la sociedad resultante, al momento de la escisión se le transfieran pasivos por el valor de Seiscientos Cincuenta y Seis Mil, Novecientos Ochenta y Cinco 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América. (USD \$ 656.985,08). My Por todas las consideraciones y determinaciones expuestas la Junta General Extraordinaria de manera unánime, resuelve la transferencia de activos y pasivos tal como consta detallado a favor de la sociedad resultante. Se faculta al Representante Legal de INDUGLOB S.A. realizar todos los pasos y trámites legales para plasmar estas determinaciones adoptadas de manera unánime. TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Como consecuencia de la determinación unánime anterior, se esuelve de la misma manera, reformar el Estatuto Social de INDUGLOB S.A. en su artículo Quinto, el cual a futuro dirá: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL." El capital suscrito de la Compañía es de Trece Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 13.500,000,00) dividido en trece millones quinientas mil acciones nominativas, ordinarias de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la

cero, cero, cero, cero, cero uno hasta la trece millones quinientas mil inclusive. La Compañía podrá aumentar o disminiár su capital por Resolución de la Junta General de Accionistas, siempre de se cumpla con las formalidades legales pertinentes." CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía es de Diez Millones Quinientos Mil de Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.500.000,00). QUINTA.-DECLARACIONES Economista Rubén Marcelo Cordero Ordóñez, actuando en nombre y representación de la Compañía, en mi calidad de Gerente Apoderado, A Escindida la Compañía INDUGLOB S.A., creada la compañía SERVICIOS EMPRESARIALES DEL AUSTRO S.A. SEREMAUSTRO, aprobado el estatuto de la nueva sociedad, disminuido el Capital de INDUGLOB S.A., en virtud de la escisión, constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía de fecha 30 de octubre de 2010. By Reformado el Estatuto Social de INDUGLOB S.A., acorde la citada Junta y Acta correspondientes. C) se anexa el cuadro de los vehículos y cajones, con sus valores y epreciación que pasan a formar parte del activo de la nueva sociedad. Di Se anexan los cuadros de integración de capital de INDUGLOB S.A. y de SERVICIOS EMPRESARIALES DEL AUSTRO S.A. SEREMAUSTRO. E) Declaro bajo juramento que el capital se encuentra debidamente integrado y que la Compañía se encuentra sujeta al control total. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena validez. ATENTAMENTE DOCTOR PAUL LEON ALTAMIRANO ABOGADO CON MATRICULA NUMERO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que

se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Economista Rubén Marcelo Cordero Ordóñez. INDUGLOB S.A..

_

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CO INDUGLOB S.A.

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diez, a las osenos, en el local de la compañía INDUGLOB S.A., asistieron los accionistas que conforman INDUGLOB S.A., de acuerdo a la convocatoria realizada cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUGLOB S.A.

Econ. Marcelo Cordero Ordóñez, Gerente Apoderado de INDUGLOB S.A., en uso de las atribuciones que le confieren la Ley y los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas y al Comisario de la Compañía, Econ. Rosendo Avendaño, a la reunión de Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 2010, a partir de las 09H00, en el local de la Compañía ubicado en la Avenida Don Bosco y Las Américas, con el objeto de que dicha Junta General conozca y resuelva sobre los siguientes puntos del orden del día:

- a) Nombramiento de Administradores de la Compañía.
- b) Escisión de la Compañía, creación de una nueva compañía y aprobación del estatuto de la nueva sociedad y disminución de Capital de INDÚGLOB S.A., en virtud de la escisión.
- c) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía escindida.

Econ. Marcelo Cordero Ordóñez

Gerente Apoderado

Cuenca, 21 de octubre de 2010

El Coordinador de la Junta, Sr. Santiago Jaramillo Crespo, solicita que se constate el quórum. El Econ. Marcelo Cordero Ordóñez, actúa como Secretario en la presente Junta.

El Secretario señala que puede efectuarse la Junta, al estar presente el 88,739% del capital suscrito de la Compañía, acorde al siguiente listado:



QUORUM DE ASISTENCIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINÂRIA DE	REPRESENTADO	%
INDUGLOB S.A.	POR	ACCIONARIO
30 OCTUBRE DE 2010		

GIRASOL GROUP LLC. CONSENSOCORP CIA. LTDA. Santiago Jaramillo Crespo Santiago Jaramillo Crespo

71,617% 17,122%

SUMA 88,739%

El Coordinador de la Junta, Sr. Santiago Jaramillo Crespo declara instalada la sesión y se tratan y resuelven los puntos del orden del día, de la siguiente manera:

1.- Nombramiento de Administradores de la Compañía.-

La Junta General Extraordinaria por unanimidad resuelve emitir nombramientos de administradores, para estar acorde a la nueva denominación de la Compañía INDUGLOB S.A.., al Econ. Rubén Marcelo Cordero Ordóñez como Gerente Apoderado de la Compañía y al Ing. Marcelo Vélez Palacios como Subgerente apoderado de la Compañía.

2.- Escisión de la Compañía, creación de una nueva compañía y aprobación del estatuto de la rueva sociedad y disminución de Capital de INDUGLOB S.A., en virtud de la escisión.-

El Sr. Santiago Jaramillo Crespo plantea a la Junta General Extraordinaria que, por conveniencia y estrategia comercial y de negocios, acorde las tendencias mundiales, sería conveniente separar las actividades de INDUGLOB S.A., manejando en una empresa las actividades de manufactura y, en otra compañía, los servicios y actividades logísticas.

Para lograr esta finalidad es imprescindible realizar una escisión en la Compañía INDUGLOB S.A., dotando a la nueva sociedad de capital y patrimonio, manteniendo las actividades y operación de la compañía escindida.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General Extraordinaria quantificado:

- a) INDUGLOB S.A. resuelve escindirse y como efecto de aquello constituir una sociedad la que se denominará SERVICIOS EMPRESARIALES DEL AUSTRO S.A. SEREMAUSTRO.
- b) INDUGLOB S.A., continuará sus actividades en concordancia a su objeto social que permite dedicarse en el Ecuador en forma principal a la actividad industrial en la rama metalmecánica; especialmente en la fabricación y ensamblaje de: Artefactos para uso doméstico, tales como cocinas, ollas, (baterías para cocinas) refrigeradoras, congeladores, vitrinas frigoríficas, lavadoras, secadoras, acondicionadores de aire, calentadores de agua y de ambientes y demás artículos de esta línea. También se dedicará a la fabricación y ensamblaje de bicicletas, automotores y sus partes y piezas. Para tal fin deberá la Sociedad tener funciones industriales y comerciales, realizando toda clase de actividades civiles mercantiles y de comercio permitidos por la Ley. Se dedicará al servicio y reparación de artículos, enseres y accesorios que fabrique, venda o distribuya. Adicionalmente la compañía se dedicará a la compra, venta, comercialización, distribución de toda clase de artículos y productos de consumo masivo, así como alimentos, bebidas y actividades, gestiones y servicios de comisariato dirigidos al público en general. También podrá establecer Depósito Industrial, amparado en la normativa legal vigente. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones.
- c) Aprobar el texto del proyecto que conoce la Junta General Extraordinaria, contentiva del Estatuto Social que, regirá la vida jurídica y operativa de la sociedad resultante, el cual pasa a formar parte del expediente y por unanimidad de la Junta General Extraordinaria, designa para la compañía resultante SERVICIOS EMPRESARIALES DEL AUSTRO S.A. SEREMAUSTRO en calidad de Gerente Apoderado al Ing. Rubén Andrés Feicán Carrasco y como Sug Gerente Apoderado a la Econ. Tania Alexandra Jara Alvear, facultando al Econ. Marcelo Cordero Ordóñez, extender los nombramientos correspondientes y tramitar su inscripción.
- d) Se aprueba así mismo de manera unánime, el cuadro de división patrimonial en concordancia con los estados financieros que conoce la Junta General Extraordinaria y que forman parte de su expediente.

e) Como consecuencia de la escisión, y de la aprobación del capital de la Compañía escindida y resultante, se reduce el capital suscrito de la Compañía INDUGLOBS A en la suma de Diez Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.500,000,000), por lo que, una vez que se perfeccione la Resolución adoptada, el capital suscrito de INDUGLOB S.A., se disminuirá de Veinte y Cuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 24.000,000,00) a Trece Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 13.500,000,00). La Junta General Extraordinaria de manera mánime autoriza al Representante Legal a que negocie las fracciones que se produzcan como consecuencia de esta disminución de capital fruto de la escisión.

-1

- La Junta General Extraordinaria, decide por unanimidad anular las acciones emitidas anteriormente y emitir nuevas, concordantes en función del nuevo capital aprobado.
- g) Se aprueba por unanimidad los estados financieros tanto de la sociedad escindida como de la sociedad resultante, los que se presentan a la Junta General Extraordinaria, los mismos que se agregan al expediente respectivo.
- hy En cumplimiento a las normas legales correspondientes, la Junta General Extraordinaria, por unanimidad autoriza al Gerente Apoderado de INDUGLOB S.A., agregar y actualizar dichos estados financieros con corte al día anterior al de la celebración de la escritura pública que perfeccione la presente resolución adoptada de manera unánime.
- i) Se aprueba unánimemente, los cuadros de distribución e integración de capital, respectivamente, que tendrán tanto la sociedad escindida, cuanto la sociedad regultante.
- se transferirán a la sociedad resultante, se incluyan la flota de camiones y cabezales, mismos que no poseen gravamen de ninguna naturaleza. Se deja claramente establecido y aceptado por la Junta General Extraordinaria por unanimidad que los vehículos constan matriculados a nombre de INDURAMA S.A. y que con el cambio de denominación de la Compañía al de INDUGLOB S.A., los derechos son los mismos y en dicha virtud para los fines de la escisión se acepta que estos activos sean transferidos, más sus respectivos cajones que constan contabilizados a valores en libros, siendo estos los siguientes:

							1 200	
PLACA	COLOR	MODELO	MARCA	AÑO	CILINDRAJE	MOTOR	E EHABINE	MPO
ABB2303	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12376	9F3GH3JMSBXX12082	CAMIO
ABB2305	BLANCO	GHBJMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12375	9F3GH8JM\$9XX12081	CAMIO
ABB2301	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12374	9F3GH8JM\$8XX412080	CAMIO
ABB2304	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12373	9F3GH8JMSBXX12079	CAMIO
ABB2300	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12353	9F3GH8JMSBXX12068	CAMIO
ABB2288	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12390	9F3GH8JMSBXX12091	CAMIO
ABB2284	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12391	9F3GH8JMSBXX12092	CAMIO
ABB2287	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12392	9F3GH8JMSBXX12093	CAMIO
ABB2285	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12393	9F3GH8JMSBXX12094	CAMIC
ABB2286	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12394	9F3GH8JMSBXX12095	CAMIC
ABB3126	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12625	9F3GH8JMSBXX12147	CAMIC
ABB3124	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12626	9F3GH8JMSBXX12148	CAMIC
ABB3127	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12627	9F3GH8JMSBXX12149	CAMIC
ABB3393	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12688	9F3GH8JMSBXX12186	CAMIC
ABB3392	BLANCO	GH8JMSA	HINO	2011	7684	J08EUD12689	9F3GH8JMSBXX12187	CAMIC
ABB2302	Amarillo	18.310 T 4x2	VOLKSWAGEN	2011	8270	36149967	9533R82T2BR037215	CABEZ. T
ABB1740	Amarillo	18.310 T 4x2	VOLKSWAGEN	2011	8270	36186908	9533R82T7BR040031	CABEZ T

Estos activos pasarán por el valor de Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil, Novecientos Ochenta y Cinco 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.156.985,08), aprobándose el cuadro respectivo que contiene dichos vehículos con cajón, valores y depreciación.

- k) Además la Junta General Extraordinaria aprueba por unanimidad que, se transferirán a la sociedad resultante, Cuentas por Cobrar en la suma de Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000.000,000).
- I) La Junta General Extraordinaria decide de manera unánime que a la sociedad esultante, al momento de la escisión se le transfieran pasivos por el valor de Seiscientos Cincuenta y Seis Mil, Novecientos Ochenta y Cinco 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América. (USD \$ 656.985,08).
- Por todas las consideraciones y determinaciones expuestas la Junta General Extraordinaria de manera unánime, resuelve la transferencia de activos y pasivos tal como consta detallado a favor de la sociedad resultante.

n) Se faculta al Representante Legal de INDUGLOB S.A. realizar todos los masos trámites legales para plasmar estas determinaciones adoptadas de maner anime.

Reforma de Estatutos Sociales.

Como consecuencia de la determinación unánime anterior, se resuelve de la misma manera, reformar el Estatuto Social de INDUGLOB S.A., en su artículo Quinto, el cual a futuro dirá: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía es de Trece Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 13.500,000,00) dividido en trece millones quinientas mil acciones nominativas, ordinarias de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero, cero cero uno hasta la trece millones quinientas mil inclusive. La Compañía podrá aumentar o disminuir su capital por Resolución de la Junta General de Accionistas, siempre que se cumpla con las formalidades legales pertinentes."

No habiendo otro punto que tratar, el Coordinador de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Coordinador da lectura y, es aprobada por unanimidad. El Coordinador levanta la sesión a las 13H00.

ntiago Jaramillo Crespo COORDINADOR DE LA JUNTA

Econ. Marcelo Cordero Ordóñez

SECRETARIO

ECON. GABRIELA CARRASCO E. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

15/11/2010

HOTARIA NOVENA CEL CARTON GUENCA DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY MOTARIAL, DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTIECEDE

ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN Fs. CUENCA DE 1 7 NOV. 2010 E 20



Estatutos Sociales de "SERVICIOS EMPRESARIALES DEL AUSTRO S.A. SEREMAUSTRO" CAPITULO I NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía se denomina "SERVICIOS EMPRESARIALES DEL AUSTRO S.A. SEREMAUSTRO" y es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoríana. ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La Compañía se dedicará a brindar servicios de gestión comercial, servicios de mercadeo, servicios de logística, servicio post venta, servicio técnico, servicios administrativos, servicios contables y servicios y soporte de sistemas informáticos, servicio de reparación de artículos, enseres y accesorios de línea blanca, línea café y electrodomésticos en general. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones. ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.-El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, pudiendo la Junta General de Accionistas establecer, supringir o fundar tantas sucursales, agencias y establecimientos como estime necesario en los lugares y ciudades del Ecuador, como del Extranjero. ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- La Compañía tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de escisión de INDUGLOB SA, creación de nueva sociedad, disminución de capital en INDUGLOB S.A. y Reforma de Estatutos de INDUGLOB S.A..

CAPITULO II CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL- El capital suscrito de la Compañía es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.500.000,00) dividido en diez millones quinientas mil acciones nominativas, ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno, numeradas del cero, cero, cero, cero, cero una hasta diez millones quinientos mil inclusive. La Compañía podrá aumerar o disminuir su capital por resolución de la Junta General de Accionistas, siempre que se cumpla con las formalidades legales pertinentes. ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES La Compañía entregará a cada uno de los accionistas los correspondientes títulos de acciones, los que estarán firmados por el Coordinador de Junta General y el Gerente Apoderado de la Sociedad o por quienes se encuentren haciendo sus veces, entrega de títulos de acciones, que se hará una vez que se encuentren completamente cancelados, pues en caso contrario se entregarán los comprobantes en la forma prevista en la Ley de Compañías. ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los títulos podrán amparar una o más acciones a elección de cada uno de los accionistas y contendrán todos los

requisitos establecidos en la Ley de Compañías. ARTÍCULO OCTAVO: ANULACIÓN DE 103 TITULOS.- En el caso de extravío o destrucción de una acción o de un certificado provisional la Compañía podrá anular el título previo cumplimiento de las formalidades legales dispondrá se confiera uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o gertificado anulado. Los gastos que ocasionaren la anulación del título así como la expedición del nuevo, serán de cuenta del interesado. ARTÍCULO NOVENO: COPROPIEDAD - Cuando por cualquier causa una acción perteneciera a más de una persona natural o jurídica, deberán los propietarios designar a un apoderado o en su falta a un representante común, mediante un poder notariado, quien ejercerá a nombre y representación de todos y cada não de ellos, todos los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales concedan a los accionistas. ARTÍCULO DÉCIMO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- El capital de la compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo, cuando así lo acordare la Junta General de Accionistas, que será convocada en forma expresa para este efecto. Para el caso de aumento de capital, la Junta General de Accionistas podrá resolver si éste se realiza en numerario o en especies, previa la aprobación de los avalúos de los bienes aportados por la capitalización de las reservas y de las utilidades, y por el superávit, proveniente de la revalorización de los activos, previo el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes para este efecto. Los accionistas gozarán del derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean al momento de resolver sobre a aumento del capital suscrito, siempre que no estén en mora en el pago del cipital anterior. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.- A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por intermedio de sus representantes, en cuyo caso se conferirá la representación con carta poder, con el carácter de especial para cada reunión, salvo los casos de tratarse de una representación legal o de existir poder especial otorgado ante Notario Público. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y Comisarios de la Societad. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad, de los accionistas se limita al valor de sus acciones. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: VOTO Cada acción da derecho a un voto. Los accionistas tienen derecho al voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Las abstenciones y los votos en blanco se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: REGISTRO DE ACCIONES. La Compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas y sólo reconocerá como accionistas a quien conste como tal en dicho libro. La transferencia de acciones sólo surtirá efecto contra la Compañía desde la fecha de inscripción de la misma, como lo dispone la Ley. CAPITULO III EJERCICIO

ECONÓMICO, BALANCE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la sociedad será anual y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: INFORMES.- Al terminar el ejercicio económico, se someterá a consideración de la Junta General de Accionistas, los Balances Generales, de Situación y Estado de Pérdidas y Ganancias, acompañados de los informes del Gerente Apoderado y del Comisario. Durante los quince días anterigres a la reunión de la referida Junta General, los accionistas podrán examinar en las oficinas de la sociedad dichos balances e informes. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- La Junta Genéral de Accionistas, es el organismo de la Sociedad que resolverá sobre la distribución de las utilidades líquidas, de las cuales se segregará como mínimo el diez por ciento destinado a formar el "Fondo de Reserva Legal", hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del Capital. Si después de constituido el Fondo de Reserva Legal, por cualquier causa resultare disminuido deberá ser reintegrado en la forma anterior. La Junta General de Accionistas además del Fondo de Reserva Legal, podrá acordar la formación y constitución de Reservas Especiales, cumpliendo con lo dispuesto en la L'ey de Compañías. CAPITULO IV GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN El Gobierno, la Dirección y Administración de la Sociedad están a cargo de las Juntas Generales de Accionistas, del Coordinador de Unta General, del Consejo de Administración, del Gerente Apoderado y del Sub-Gerente poderado. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LAS JUNTAS GENERALES. ATRIBUCIONES.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la Sociedad. La Junta General tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la Compañía. Es de competencia de la Junta General: A) Nombrar y remover al Coordinador de Junta General, al Gerente Apoderado, al Sub-Gerente Apoderado, y, a los comisarios, principal y suplente, para el período establecido en este estatuto. B) Conocer anualmente las cuentas, el Balance y estados de situación, los informes que presentaren el Gerente Apoderado y el Comisario acerca de los negocios sociales; y, dictar las resoluciones correspondientes. No podrán aprobarse ni el Balance ni las cuentas si no fueren precedidos por el informe del Comisario. La Junta General podrá determinar y establecer sistemas de reporte e información que deberá observar el Gerente Apoderado. C) Fijar la retribución del Coordinador de Junta General, del Gerente Apoderado, del Subgerente Apoderado y de los Comisarios principal y suplente. D) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. E) Resolver respecto a la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones. F) Resolver acerca de la amortización de las acciones Acordar todas las modificaciones al contrato social. H) Resolver acerca de la fusión transformación, disolución y liquidación de la Compañía; nombrar liquidadores; fijar el procedimiento para la liquidación; fijar la retribución de los liquidadores, y, consideran las cuentas de la liquidación. I) Ostentar los más amplios poderes de administración y disposición. J) Fijar las políticas generales y adoptar las demás resoluciones administrativas à las cuales el Gerente Apoderado someterán su gestión. K) Conocer y vigilar la marcha de la Compañía y recomendar al Gerente Apoderado las observaciones pertinentes. L) Autorizar la enajenación, adquisición y gravamen de toda clase de bienes inmuebles y el gravamen de bienes muebles. M) Si al hacerse el balance anual o parcial de la Sociedad, se apreciare la pérdida del cincuenta por ciento del capital suscrito, o más, se deberá convocar a una Junta General para tratar y solucionar esta situación. N) Aprobar la contratación de Auditoría Externa así como de nuevos servicios de Asesoría interna y externa, para supervigilar la ejecución de políticas del Comité en caso de existir y del Gerente Apoderado. O) Crear si lo estimaré conveniente un Comité de Administración, encargado de la vigilancia y control de la Administración de la Empresa, y, P) Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y estos estatutos. ARTÍCULO VIGÉSIMO: CLASES DE JUNTA GENERAL.- Las Juntas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio de la sociedad, esto es, en la ciudad de Cuenca, Egrador, en cualquier lugar físico que se estime adecuado, asunto que deberá indicara en la Convocatoria. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos puntualizados en el Artículo Décimo Noveno de estos Estatutos, así como cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo a la convocatoria. La Junta General Ordinaria de Accionistas podrá deliberar sobre la suspensión y remoción del Gerente Apoderado y demás miembros de los organismos de administración creados por el Estatuto, aún cuando el asunto no figure en el orden del día. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas se reunirán para matar los asuntos puntualizados en la convocatoria, cuando fueren legalmente convocadas para este objeto. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: CONVOCATORIA DE DERECHO.- La Junta General de Accionistas, sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con ocho días de anticipación cuando menos al fijado para la reunión, por parte del Coordinador de Junta General o del Gerente Apoderado. La

convocatoria debe señalar el lugar, el día, hora y objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia, el Comisario de la sociedad podrá convocar a Junta General. ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: SEGUNDA CONVOCATORIA.- Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad más uno del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, este hecho deberá ser expresado en la convocatoria que para el efecto se hiciere. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional y para tratar otro asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo pena de nulidad, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta, la que tendrá la calidad de Universal, en virtud del artículo 238 de la Ley de Compañías. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los que no se considere suficientemente informado. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: QUÓRUM ESPECIAL.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento de capital o su disminución, la transformación, el cambio de denominación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la compañía puesta en proceso de liquidación, la convalidación y cualquier modificación a los estatutos sociales, en primera convocatoria, habrán de concurrir los accionistas que representen cuando menos el cincuenta y dos por ciento del capital suscrito y pagado; bastando en segunda convocatoria la representación de la tercera parte del capital suscrito y pagado. No obstante, de no llevarse a efecto la Junta en la Segunda Convocatoria, se llevará a cabo una tercera convocatoria, permitiendo a la Junta constituirse con el número de socios presentes, cualquiera sea el capital que representen, en base al Art. 240 de la Ley de Compañías. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DIRECCIÓN DE LA JUNTA GENERALE La Junta General será presidida por el Coordinador de Junta General de la Sociedad y a falta de aquél, por la persona que eligieren los accionistas presentes en la reunión. Como Secretario actuará el Gerente Apoderado de la Sociedad; en caso de ausencia de éste, podrán los accionistas presentes en la reunión designar un secretario Ad-Hoc. Las resoluciones que adopte la Junta General tienen fuerza obligatoria para todos los

accionistas, aún cuando no hubieren concurrido a la reunión, salvo el derecho que tière accionistas a la oposición, siempre que se dé cumplimiento dispuesto en la Lég Compañías. ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: LIBRO DE ACTAS.- El acta de las deliberaciones acuerdos y resoluciones de la Junta General de Accionistas será firmada por el Coordinado de Junta General y el Secretario de cada junta, debiendo formar un expediente con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que la convocatoria se hizo en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos. Se agregarán a dicho expediente, todos los documentos que se hayan conocido en dicha reunión. Las actas serán impresas en hojas del damente foliadas, y rubricadas y se las conservará en un libro destinado para este efecto. ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y SUS MIÉMBROS.- La Junta General de Accionistas puede crear un Comité de Administración si lo estimare conveniente. De así resolverlo, este órgano colegiado estará integrado por el Coordinador de Junta General, quien lo presidirá y cuatro vocales principales. Existirán cinco Vocales Suplentes que corresponderán respectivamente, tanto al Coordinador de Junta General, como a los Vocales Principales. Las resoluciones que adopte el Comité de Administración deberán ser tomadas por mayoría de votos. Se considera mayoría el voto de la mitad más uno de los concurrentes principales o principalizados. Existirá quórum para las reuniones del Comité de Administración con la presencia de al menos tres de sus miembros. En caso de ausencia del Coordinador de Junta General se elegirá para que presida la reunión a uno de los Vocales. En caso de ausencia de uno o varios Vocales Principales serán reemplazados por sus respectivos Vocales Suplentes. Los Vocales del Comité de Administración, elegidos por la Junta General, podrán ser o no Accionistas de la Compañía, debiendo durar en sus funciones por el tiempo de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamen e. No podrán ser Miembros del Comité de Administración, funcionarios ni empleados de la Compañía. ARTÍCULO TRIGÉSIMO: FACULTADES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.- La Junta General, cuando haya resuelto la creación del Comité de Administración, delegará a éste una o más de las siguientes funciones, debiendo constar de manera expresa esta delegación en la correspondiente resolución: Supervisión de la compañía en áreas administrativas, financieras, comerciales y de producción. Aprobación de presupuestos y modificaciones a los mismos, incluyendo en dichos presupuestos las líneas de crédito previstos en los mismos, así como la contratación de operaciones crediticias específicas correspondientes a dichas líneas de crédito. Control presupuestal trimestral. Revisión de balances trimestral. Autorizar la enajenación, adquisición y gravamen de toda clase de bienes inmuebles y muebles. Fijar las remuneraciones del Coordinador de la Junta y Gerente, y Subgerente Apoderado. Aprobar la

Control Water Control of the Control

contratación de Auditoría Externa así como de otros servicios de Asesoría. Aconsejar a la Compañía en todo lo relacionado a su entorno externo principalmente respecto a los impactos e influencia que pudiere tener en el quehacer de la Empresa la situación y perspectivas económicas y políticas del país y el extranjero. De conformidad con la Ley, cuando la Junta General delegare una o más de estas facultades al Consejo, Administración, corresponderá a éste privativamente dichas facultades. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: SISTEMA DE REUNIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.- EI Comité de Administración se reunirá por lo menos una (1) vez al trimestre o cuando lo convoque el Coordinador de la Junta o quien haga sus veces, o cuando lo soliciten, al menos, tres (3) de sus miembros o el Gerente Apoderado. La convocatoria se hará por escrito y con cargo de recepción y con anticipación no menor de tres (3) días calendario de la fecha señalada para la reunión. La convocatoria debe expresar claramente el lugar, día, hora de la reunión y el orden del día de la sesión. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Comité de Administración se entenderá convocado y quedará válidamente constituido siempre que estén presentes la totalidad de los miembros y éstos acepten por unanimidad la celebración de la Sesión y los asuntos que en ella se pretende tratar. El quórum del Comité de Administración es la mitad más uno de sus miembros. Cada miembro tiene de echo a un voto. ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO: DEL COORDINADOR DE JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas elegirá al Coordinador de Junta General de la Sociedad, quien ejércerá dichas funciones por el tiempo de dos (2) años, pudiendo luego, ser reelegido en forma indefinida. No precisa ser Accionista de la Sociedad, para ser elegido Coordinador de Junta General. Cuando por ausencia o incapacidad faltare el Coordinador de Junta General de la Sociedad, éste será reemplazado por el accionista que denga en la compañía la mayoría accionaria o quién lo reemplace o haga sus veces. ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE JUNTA GENERAL - Le corresponde al Coordinador de Junta General de la sociedad: A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales así como las que adopte la Junta General de Accionistas. B) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas. C) Legalizar con su firma las Actas de Junta General. D) Las demás de señala la Ley y estos estatutos. ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE APODERADO.- La Junta General elegirá al Gerente Apoderado, quien tendrá la dirección inmediata de la Sociedad, debiendo ejecutar las disposiciones legales y estatutarias, las resoluciones de la Junta General y las demás que fueren necesarias. Para ser Gerente Apoderado no se precisa ser accionista y desempeñará sus funciones por el tiempo de un año pudiendo ser reelegido indefinidamente. ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: ATRIBUCIONE - El Gerente Apoderado tiene las siguientes atribuciones: A) Ser representante legal, judicial y extrajudicial de-Compañía, actuando en forma conjunta o por separado con el Sub-Gerente Apoderado de de misma B) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio, libro de actas de Juntas Generales y de Junta General, el libro talonario y el de Acciones y Accionistas. C) Entregar a los Comisarios y presentar por lo menos una vez cada año, a la Junta General de Accionistas, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del Balance y del inventario detallado y preciso de las existencias, así como la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. La falta de entrega y presentación oportuna del Balance por parte del Gerente Apoderado, será motivo para que la Junta General acuerde su remoción sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiere incurrido. D) Proceder a la liquidación de la compañía, cuando no se designare liquidador, salvo disposición en lo contrario. E) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta General. F) Cuidar que se lleve en forma debida la contabilidad y la correspondencia de la Empresa. G) Presentar a la Junta General los informes sobre el movimiento financiero de la sociedad, mediante la presentación de Balances, flujos de caja, etc., y el análisis de los mismos, así como todo otro informe que la Junta General requiera. H) Firmar los contratos públicos y privados. I) Registrar marcas de fábrica, nombres de comercio, patentes de invención y modelos industriales para la compañía. J) Coordinar los programas, la ejecución y trámites requeridos por la Empresa, mediante las personas encargadas de los diferentes departamentos responsabilizándose a través de los mismos de su cumplimiento. K) Proceder con la diligencia que exige una administración mercantil prudente y ordinaria. L) Todas las demás atribuciones y facultades que le otorga la Ley, estos Estatutos, las resoluciones de la Junta General; y que siendo lícitas está autorizado a realizarlas. ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: DEL SUB-GERENTE APODERADO.- El Junta General elegirá al Sub-Gerente Apoderado de la Sociedad, quien no precisa ser accionista de la Compañía para ejercer dicho cargo. Será elegido para el desempeño de sus funciones por el tiempo de un año, pudiendo luego ser reelegido indefinidamente. ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DEL SUB-GERENTE APODERADO.- El Sub-Gerente Apoderado tiene las siguientes atribuciones: Reemplazar al Gerente Apoderado por ausencia o impedimento. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad. Asumir la supervisión directa de las árgas de trabajo que le asigne el Gerente Apoderado. Todas las demás contempladas en la Ley y en estos Estatutos. ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- De conformidad con estos estatutos sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía,

la tienen el Gerente Apoderado y el Sub-Gerente Apoderado, actuando en forma conjunta o

por separado. ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: DE LA FISCALIZACIÓN.- La Junta General de Accionistas designará cada año un Comisario Principal y un Comisario Suplente, quienes podrán tener o no la calidad de Accionistas. Durarán en sus funciones el período de un año y podrán ser reelegidos. ARTÍCULO CUADRAGESIMO: ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Comisario la revisión y comprobación de los libros de contabilidad de la compañía, el inventario y los Balances anuales; y presentar a la Junta General de Accionistas, un informe de labores, teniendo además de estas atribuciones, todas aquellas que le concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. CAPITULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ARTÍCULO CUADRAGESIMO PRIMERÓ: La disolución anticipada de la sociedad será resuelta por la Junta General de Accionistas, constituida previo el cumplimiento de los requisitos legales. Igualmente la sociedad se disolverá por el hecho de estar incurso en las causales determinadas en la Ley de Compañías. ARTÍCULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.-Acordada por cualquier motivo la disolución de la sociedad, se procederá a la liquidación de la misma, debiendo actuar como liquidador quien en ese momento se encuentre desempeñando las funciones de Gerente Apoderado de la Sociedad, sin perjuicio que la Junta General de Accionistas designe a otras personas, Juienes obrarán conjuntamente con el antes mencionado funcionario, según las presoppciones determinadas en la Ley de Compañías. ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.- En lo que no estuviere expresamente determinado en estos Estatutos, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías que se hallare vigente.



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:CUENCA



NÚMERO DE TRÁMITE: 7329238 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION SEÑOR: LEON ALTAMIRANO PAUL ROLANDO FECHA DE RESERVACIÓN: 27/10/2010 12:49:14 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- SERVICIOS EMPRESARIALES DEL AUSTRO S. A. SEREMAUSTRO APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/11/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. ROBERTO JERVES ULLAURI DE COMPAÑÍAS DE CUENCA COMPAÑÍAS DE COMPAÑAS DE CO

SERVICIOS EMPRESARIALES DEL AUSTRO S.A. * SEREMAUSTRO

No.	ACCIONISTA	Capital de Integración
1	AHORRO E INVERSION CASA DE VALORES S.A. AHORRAVAL	378.0000
2	ALVAREZ MORENO ANTONIO	2,100.0000
3	ANTON IZA OLGA MATILDE	3,499.0000
4	CHACON PERALTA JUAN ENRIQUE	102.0000
5	CONSENSOCORP CIA LTDA	1,797,705.0000
6	CORDERO ACOSTA ANA JULIA SOLEDAD	19,958.0000
7	CORDERO ACOSTA JOSE VICENTE	30,030.0000
8	CRESPO ARIZAGA OSWALDO HUMBERTO	4,242.0000
9	CRESPO VEGA ROBERTO MARCELO	383,956.0000
10	CRESPO VINTIMILLA ALEJANDRO ESTEBAN FABIAN	71.0000
. 11	CRESPO VINTIMILLA JUAN FRANCISCO CORNELIO	318,423.0000
12	CRESPO VINTIMILLA PABLO ANTONIO	8,912.0000
13	DOUMET ANTON JUAN	2,100,0000
14	ELJURI ANTON GLADYS MARY	3,499.0000
15	ELJURI ANTON HENRY	5,599.0000
16	ELJURI ANTON JORGE EDUARDO	6,720.0000
17	ELJURI ANTON JUAN GABRIEL	5,602.0000
18	ELJURI ANTON OLGUITA MARIA EULALIA	3,499,0000
19	GIRASOL GROUP LLC.	7,519,772.0000
20	HOLDING VINTIMILLA - VINUEZA CIA. LTDA.	1,000.0000
21	INMOBILIARIA CRESPO CORDERO CIA LTDA	5,901.0000
22	INMOBILIARIA INDUSTRIAL SAN RICARDO S.A.	12,193.0000
23	LEON ONITCHENKO JORGE EDUARDO	26,536.0000
24	ORRANTIA VERNAZA JOAQUIN JOSE	147.0000
25	ORRANTIA VERNAZA OSCAR JOSE	5,132.0000
26	ORTEGA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	5,250.0000
27	ORTIZ VINTIMILLA LUIS FERNANDO	37.0000
28	PREDIAL E INVERSIONISTA BOYACA S.A.	325,227.0000
29	SARMIENTO GARCIA ALICIA MAGDALENA	1,000.0000
30	SOTOMAYOR FERNANDEZ JUAN NAPOLEON	1,410.0000
	CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA	10,500,000,0000

Madely

Hatriela (marco 8

ECON. GABRIELA CARRASCO E. SUPERI TENDENCIA DE COMPAÑIAS

ACCIONISTA	Capital Actual	% Partic	Disminución de Capital	Nuevo Capital	Negociación de fracciones en Indugiob	Nuevo capital Induglob
AHORRO E INVERSION CASA DE VALORES S.A. AHORRAVAL	864.00	0.00360%	378.00	486.00		486.000
ALVAREZ MORENO ANTONIO	4,800.00	0.02000%	2,100.00	2,700.00	1	2,700.0000
ANTON IZA OLGA MATILDE	00.7997.00	0.03332%	3,498.69	4,498.31	-0.3125	4,498.0000
CHACON PERALTA JUAN ENRIQUE	234.00	0.00098%	102.38	131.63	0.3750	132.0000
CONSENSOCORP CIA L'TDA	4,109,041.00	17.12100%	1,797,705.44	2,311,335.56	0.4375	2,311,336,0000
CORDERO ACOSTA ANA JULIA SOLEDAD	45,619.00	0.19008%	19,958.31	25,660.69	0.3125	25,661.0000
CORDERO ACOSTA JOSE VICENTE	68,640.00	0.28600%	30,050.00	38,610.00	4	38,610.0000
CRESPO ARIZAGA OSWALDO HUMBERTO	00'969'6	0.04040%	4,242.00	5,454.00	-	5,454.0000
CRESPO VEGA ROBERTO MARCELO	877,614.00	3.65673%	383,956.13	493,657.88	0.1250	493,658.0000
CRESPO VINTIMILLA ALEJANDRO ESTEBAN FABIAN	163.00	0.00068%	11.31	69'16	0.3125	92.0000
CRESPO VINTIMILLA JUAN FRANCISCO CORNELIO	727,824.00	3.03260%	318,423.00	409,401.00	-	409,401.0000
CRESPO VINTIMILIA PABLO ANTONIO	20,370.00	0.08488%	8,911.88	11,458.13	-0.1250	11,458.0000
DOUMET ANTON JUAN	4,800.00	0.02000%	2,100.00	2,700.00	•	2,700.0000
14 ELJURI ANTON GLADYS MARY	7,997.00	0.03332%	3,498.69	4,498.31	-0.3125	4,498.0000
ELJURI ANTON HENRY	12,797.00	0.05332%	5,598.69	7,198.31	-0.3125	7,198.0000
S ELJURI ANTON JORGE EDUARDO	15,360.00	0.06400%	6,720.00	8,640.00		8,640,0000
ELJURI ANTON JUAN GABRIEL	12,805.00	0.05335%	5,602.19	7,202.81	0.1875	7,203.0000
18 ELJURI ANTON OLGUITA MARIA EULALIA	00.799,7	0.03332%	3,498.69	16.864,4	-0.3125	4,498.0000
19 GIRASOL GROUP LLC.	17,188,050.00	71.61688%	7,519,771.88	6,668,278.13	-0.1250	9,668,278.0000
HOLDING VINTIMILLA - VINUEZA CIA. LTDA.	2,285.00	0.00952%	69.666	15.882,1	-0.3125	1,285.0000
INMOBILIARIA CRESPO CORDERO CIA L'IDA	13,488.00	0.05620%	5,901.00	00'285'2	-	7,587.0000
INMOBILIARIA INDUSTRIAL SAN RICARDO S.A.	27,869.00	0.11612%	12,192.69	15,676,31	-0.3125	15,676.0000
LEON ONITCHENKO JORGE EDUARDO	60,654.00	0.25273%	26,536.13	34,117.88	0.1250	34,118.0000
ORRANTIA VERNAZA JOAQUIN JOSE	336.00	0.00140%	147.00	00.681	•	0000:681
ORRANTIA VERNAZA OSCAR JOSE	11,731.00	0.04888%	5,132.31	69'865'9	0.3125	6,599.0000
ORTEGA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	12,000.00	0.05000%	5,250.00	00'052'9	-	6,750.0000
ORTIZ VINTIMILLA LUIS FERNANDO	00'98	0.00036%	37.63	48.38	0.6250	49,000
PREDIAL E INVERSIONISTA BOYACA S.A.	743,376.00	3.09740%	325,227.00	418,149.00	-	418,149.0000
29 SARMIENTO GARCIA ALICIA MAGDALENA	2,285.00	0.00952%	99666	1,285.31	-0.3125	1,285.0000
SOTOMAYOR FERNANDEZ JUAN NAP	3,222.00	0.01343%	1,409.63	1,812.38	-0.3750	1,812.0000
OTAL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA	24,000,000.00	100.0000%	10,500,000.00	13,500,000.00	-	13,500,000.0000



ECON, GABRIELA CARABSON COMPANIAS CO

BALANCE GENERAL

SERVICIOS EMPRESARIALES DEL AUSTRO S.A. SEREMAUSTRO

al 16 de Noviembre de 2010

ACTIVO:			11,156,985.08
EFECTIVO			0.00
Caja		0.00	
Bancos		0.00	
CUENTAS POR COBRAR			10,000,000.00
Clientes		10,000,000.00	
Marcimex S.A.	6,383,244.13		
Importadora Tomebamba S.A.	593,420.91		
Credicosa S.A.	983,777.90		
Comandato S.A.	1,438,869.12		
Icesa S.A.	600,687.94		
Empleados		0.00	
Deudores Diversos		0.00	
Impuestos Anticipados		0.00	
INVENTARIOS			0.00
Productos Terminados		0.00	
Mercaderías		0.00	
Productos en Proceso		0.00	
Materias Primas		0.00	
Repuestos		0.00	
Importaciones en Trànsito		0.00	
PAGOS ANTICIPADOS:			0.00
Intereses Anticipados		0.00	
Otros Pagos Anticipados		0.00	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:			1,156,985.08
Vehículos Valor Original (Neto)		1,197,268.58	, ,
Depreciación Acum. Vehículos		-40,283.50	
Revalorizacion (Neto)		0.00	4
OTROS:			0.00
Inversiones Financieras		0.00	

PASIVO:

OPERACIONAL:

111,528.37 **Proveedores Nacionales** 111,528.37 Cartopel S.A. Proveedores del Exterior 0.00 0.00 Cuentas por Pagar 263,328.12 Retenciones y Provisiones 24,375.16 Provisiones XIII 57,629.14 Provisiones XIV **Provisiones Vacaciones** 124,808.93

Provisiones Fondo de Reserva 21,025.56
Provisiones Aporte Patronal 35,489.33

Impuestos y Participaciones

0.00

FINANCIERO 0.00

Créditos Nacionales 0.00
Créditos del Exterior 0.00

OTROS PASIVOS 282,128.59

Provisión Jubilación Patronal y Otros 282,128.59

Provisiones Jubilación 225,132.08 Provisiones Desahucio 56,996.51

PATRIMONIO: 10,500,000.00

 Capital
 10,500,000.00

 Reserva Legal y Facultativa
 0.00

 Capital Adicional
 0.00

 Reserva por Valuación
 0.00

 Resultado de este Ejercicio
 0.00

REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR

BALANCE GENERAL

INDUGLOB S.A.

al 16 de Noviembre de 2010 Antes de la Escisión

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Intes de la Escisión	
ACTIVO:		105,081,899.14
EFECTIVO		5,670,898.28
Caja	499,612.54	
Bancos	5,171,285.74	
CUENTAS POR COBRAR		31,992,609.50
Clientes	26,021,048.47	
Marcimex S.A.	6,383,244.13	
Importadora Tomebamba S.A.	593,420.91	
Credicosa S.A.	983,777.90	
Comandato S.A.	1,438,869.12	
Icesa S.A.	600,687.94	
Otros	16,021,048.47	
Empleados	583,269.93	
Impuestos Anticipados	5,388,291.10	
INVENTARIOS		52,554,483,47
Productos Terminados	19,076,845.83	,,
Mercaderías	3,406,713.71	
Productos en Proceso	3,475,439.93	
Materias Primas	20,162,145.75	
Repuestos	523,493.01	:
Importaciones en Trànsito	5,909,845.24	
PAGOS ANTICIPADOS:		94,765.28
Otros Pagos Anticipados	94,765.28	



BALANCE GENERAL

INDUGLOB S.A.

al 16 de Noviembre de 2010

Antes de la Escisión

		Antes de la Escision	n		
CTIVOS FL	Jos:				10,684,382.61
Propiedad	d, Planta y Equipo			10,684,382.61	
Terreno	os		2,266,637.60		
	Тегтепоѕ	578,716.02			
	Revalorización Terrenos	1,687,921.58			
Edificios	s		3,852,860.47		
	Edificios	954,072.61			
	Revalorización Edificios	2,898,787.86			
Maquin	aria y Equipo		7,404,920.15		
	Maquinaria y Equipo	5,206,021.77			
	Revalorización Maquinaria y Equipo	2,198,898.38			
Matrice	ría		1,891,810.87		
Mueble	s y Eq. de Oficina		505,925.93		
Equipo	de Computación		608,120.76		
Vehícul	los		1,659,021.91		
	Vehículos	1,197,268.58			
	Otros Vehículos	354,388.56			
	Revalorización Vehículos	107,364.77			
Deprec	iación Acumulada Avalúos		-4,522,654.93		
	Edificios	-2,249,775.13			
	Maquinaria y Equipo	-2,165,515.03			
	Otros Vehículos	-107,364.77			7
Deprec	íación Acumulada		-2,982,260.15		
	Edificios	-551,032.52			
	Maquinaria y Equipo	-695,012.74			
	Matricería	-843,098.43			
	Muebles y Eq. de Oficina	-406,261.56			
	Equipo de Computación	-325,716.46			
	Vehículos	-40,283.50			
	Otros Vehículos	-120,854.94			.a

Inversiones Financieras

4,084,760.00

4,084,760.00

BALANCE GENERAL INDUGLOB S.A.

al 16 de Noviembre de 2010 Antes de la Escisión

	''

OPERACIONAL:

59,400,312.34

2,884,749.89

45,681,586.80

OPERACIONAL:		25,553,229.12
Proveedores Nacionales	3,487,342.02	20,000,225.12
Otros Proveedores	3,375,813,65	•
Cartopel S.A.	111.528.37	•
Proveedores del Exterior	18,068,448.63	•
Cuentas por Pagar	1,710,867.88	
Retenciones y Provisiones	2,237,771.53	* .
Retenciones y Provisiones	1,974,443.41	
Provisiones XIII	828,643.27	
Provisiones XIV	73,322.26	
Provisiones Vacaciones	169,091.55	
Provisiones Fondo de Reserva	4 076 02	

Provisiones Aporte Patronal 101,102.68 Otras Retenciones y Provisiones 798,207.63 Retenciones y Provisiones Escisión 263,328.12

Provisiones XIII 24,375.16 Provisiones XIV 57,629.14 Provisiones Vacaciones 124,808.93 Provisiones Fondo de Reserva 21,025.56 **Provisiones Aporte Patronal** 35,489.33

Impuestos y Participaciones 48,799.06

FINANCIERO	30,962,333,33
Créditos Nacionales	30,708,333.33
Créditos del Exterior	254,000.00

OTROS PASIVOS Provisión Jubilación Patronal y Otros 2,884,749.89 Provisión Jubilación Patronal y Otros 2,602,621.30 Provisiones Jubilación

2,130,215.82 Provisiones Desahucio 472,405.48 Provisión Jubilación Patronal y Otros Escisión 282,128.59 Provisiones Jubilación 225,132.08

Provisiones Desahucio 56,996.51 PATRIMONIO:

Capital 24,000,000.00 Reserva Legal y Facultativa 2,852,716.84 Capital Adicional 952,603.26 Reserva por Valuación 2,370,317.66 Resultado de este Ejercicio 15,505,949.04

Econ. Marcelo Cordero Ordoñez GERENTE APODERADO

Econ. Patricia Molina Narvaez CONTADORA



BALANCE GENERAL INDUGLOB S.A.

al 16 de Noviembre de 2010 Después de la Escisión

ACTIVO:		93,924,914.06
EFECTIVO		5,670,898.28
Caja	499,612.54	
Bancos	5,171,285.74	
CUENTAS POR COBRAR		21,992,609.50
Clientes	16,021,048.47	
Otros Clientes	16,021,048.47	
Empleados	583,269.93	
Impuestos Anticipados	5,388,291.10	
INVENTARIOS		52,554,483.47
Productos Terminados	19,076,845.83	•
Mercaderías	3,406,713.71	
Productos en Proceso	3,475,439.93	
Materias Primas	20,162,145.75	
Repuestos	523,493.01	
Importaciones en Trànsito	5,909,845.24	
PAGOS ANTICIPADOS:		94,765.28
Otros Pagos Anticipados	94,765.28	

BALANCE GENERAL

INDUGLOB S.

al 16 de Noviembre de 2010

Después de la Escisión

	despues de la Escisi	on	
ACTIVOS FIJOS:	•		
Propiedad, Planta y Equipo			
Terrenos		2 200 007 00	9,527,397.53
Terrenos	578,716.02	2,266,637.60	
Revalorización Terrenos	1,687,921.58		
Edificios	1,007,921.38	2 952 000 47	
Edificios	954,072.61	3,852,860.47	
Revalorización Edificios	2,898,787.86		
Maquinaria y Equipo	2,030,767.80	7 404 000 45	
Maquinaria y Equipo	5,206,021.77	7,404,920.15	
Revalorización Maquinaria y Equipo	2,198,898,38		
Matricería	2,100,050.38	1 001 040 02	
Muebles y Eq. de Oficina		1,891,810.87	
Equipo de Computación		505,925.93	
Vehículos		608,120.76	
Otros Vehículos	354,388.56	461,753.33	
Revalorización Vehículos	107,364.77		
Depreciación Acumulada Avalúos	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4 E00 05 4 00	
Edificios	-2,249,775.13	-4,522,654.93	
Maquinaria y Equipo	-2,165,515.03		
Otros Vehículos	-107,364.77		
Depreciación Acumulada		2.044.070.05	
Edificios	-551,032.52	-2,941,976.65	
Maquinaria y Equipo	-695,012.74		
Matricería	-843,098.43		
Muebles y Eq. de Oficina	-406,261.56		
Equipo de Computación	-325,716.46		
Otros Vehículos	-120,854,94		
	120,004,54		
ROS:	_		

OTROS:

Inversiones Financieras

4,084,760.00

9,527,397.53

4,084,760.00

BALANCE GENERAL INDUGLOB S.A.

al 16 de Noviembre de 2010 Después de la Escisión

PASIVO:

58,743,327.26

OPERACIONAL:			25,178,372.63
Proveedores Nacionales		3,375,813.65	
Otros Proveedores	3,375,813.65		
Proveedores del Exterior		18,068,448.63	
Cuentas por Pagar		1,710,867.88	
Retenciones y Provisiones		1,974,443.41	
Provisiones XIII	828,643.27		
Provisiones XIV	73,322.26		
Provisiones Vacaciones	169,091.55		
Provisiones Fondo de Reserva	4,076.02		
Provisiones Aporte Patronal	101,102.68		
Otras Retenciones y Provisiones	798,207.63		
Impuestos y Participaciones		48,799.06	
FINANCIERO			30,962,333.33
Créditos Nacionales		30,708,333.33	
Créditos del Exterior		254,000.00	
OTROS PASIVOS			2,602,621.30
Provisión Jubitación Patronal y Otros		2,602,621.30	
Provisiones Jubilación	2,130,215.82		
Provisiones Desahucio	472,405.48		

PATRIMONIO:

35,181,586.80

 Capital
 13,500,000.00

 Reserva Legal y Facultativa
 2,852,716.84

 Capital Adicional
 952,603.26

 Reserva por Valuación
 2,370,317.66

 Resultado de este Ejercicio
 15,505,949.04

Econ. Marcelo Cordero Ordoñez GERENTE APODERADO

Econ. Patricia Molina Narvaez
CONTADORA





Cuenca, 03 de agosto de 2010

Economista Rubén Marcelo Cordero Ordoñez Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía INDURAMA S.A., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el 17 de enero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el 10 de febrero del mismo año, bajo el número 21, reunida en sesión extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2010, en observancia a las funciones que le concede el Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social vigente, constante en la escritura pública de Reforma Integral y Codificaçión de los Estatutos, otorgada ante la Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, de la Dra Liliana Montesinos Muñoz, el día 12 de enero del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil ይ Cuenca, bajo el número 46, el día 26 de enero de 2009, tuvo a bien designar a Usted para el cargo de **GERENTE APODERADO** de la compañía, por un periodo estatutario de **UN AÑO.**

En el ejercicio de sus funciones tendrá Usted la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, actuando de manera individual o en forma conjunta con el Subgerente Apoderado, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos Trigésimo Quinto y Trigésimo Octavo del Estatuto Social de la sociedad, que consta de la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación de los Estatutos antes referida.

Santiago Jaramillo Crespo Coordinador de la Junta General MOTARIA NOVENA DEL C

DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN LA DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE: QUE LA COPIA QUE A

ES IGUAL AL DOCUMEN O DE SENTADO ANTE MI EN F

Acepto el nombramiento que antecede en Cuenca, a 03 de agosto de 2010.

Econ. Rubén Marcelo Cordero Ordóñ C.I. 010169425-5

Con esta fecha queda inscrito el pri documento bajo el No Registro de Nombramientos

10 AGO

w.indurama.com



TIFICO: Que la presente copia es fiel copia del original que reposa en los archivos del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS cargo. El presente nombramiento de Gerente Apoderado de INDURAMA S.A. hoy INDUGLOB S.A., otorgado a favor del señor Economista Rubén Marcelo Cordero Ordoñez se encuentra inscrito bajo el No. 1530 el diez de Agosto del dos mil diez. Este nombramiento a la fecha se encuentra vigente. CUENCA, QUINCE DOS MIL DIEZ. EL REGISTRADOR DE OCTUBRE DEL

MERCANTIL.

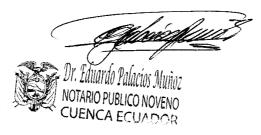
Dr. Remigio Auguilla/Lucero REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CHENCA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITA SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIO





RAZON: Que al margen de la matriz de la escritura pública de estas copias que anteceden, he marginado la razón de la aprobación de: A) La ESCISION, la disminución del capital suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía INDUGLOB S.A.; y, B) La Creación de la compañía SERVICIOS EMPRESARIALES DEL AUSTRO S.A., SEREMAUSTRO, según consta de la Resolución de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, número SC.DIC.C.10.896 de fecha veinte y cuatro de Noviembre del año dos mil diez. Cuenca, 13 de Diciembre del 2010. EL NOTARIO.-



DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía he sentado razón, de la escisión, disminución del capital, y la Revforma del Estatuto de Induglob S.A. y la Crescación de la Compañía Servicios Empresariales del Austro S. a. SEREMAUSTRO, y su aprobación en la Superintendencia de Gompañías, mediante resolución No. SC-DIC-C-10-896 de 24 de noviembre del 2010. Cuenca, 15 de diciembre del 2010.

Levillo Captro
NOTARIO ILGUNDO SUPLENTE





ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.10. 896 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y cuatro de noviembre del dos mil diez, bajo elNo. 820 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de la escisión la disminución del capital suscrito y la reforma del estatuto de la companía INDUGLOB y la creación de la compañía SERVICIOS EMPRESARIALES DEL AUSTRO SA SEREMAUSTRO. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto Numeral 2 de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorie con el Mo/8.933 CUENCA, QUINCE DE DICTEMBRE DEL DOS MIL DIEZ-EL REGISTRADOR.

> Dr. Remigio Auquilla Lucero REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA